Año de 1962 Viernes 19 de Octubre Núm. 126

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuid án, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los número e este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuader ción, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales v particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 Número de más de tres años 5.00 íd.

4213

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚMERO 63

Con reiterada insistencia se viene observando que por algunas Corporaciones de esta provincia se infringen las disposiciones relativas a la custodia de fondos, lo que se traduce en la mayor parte de las ocasiones en perjuicios económicos para las propias Entidades, que no obtienen de sus capitales el máximo rendimiento, aparte de la irregularidad que supone la custodia de fondos y valores en Cajas distintas de las autorizadas por la Ley.

A fin de evitar en lo sucesivo esta situación anómala, me veo precisado a recordar que los fondos provinciales y municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 768 de la Ley de Régimen Local, deberán ser custodiados en la Caja de la Corporación o en Entidades de Crédito debidamente autorizadas en que se custodien fondos intervenidos reglamentariamente, conforme determina el artículo 282 del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

Se recuerda igualmente que la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de 27 de febrero de 1958 *(B. O. del Estado* de 6 de marzo siguiente) determinó el régimen que habría de seguirse en relación con los Agentes representantes de los Ayuntamientos en la Capital de provincia, prohibiendo la existencia de fondos de los Ayuntamientos en dichas Agencias, salvo en los casos autorizados por la norma 10 de dicha Circular, haciendo personalmente responsables a los Interventores y Secretarios-Interventores de las omisiones que se observen.

Los resguardos de depósitos de fondos o valores en Entidades de crédito deberán ser custodiados en la propia Depositaría Municipal o en aquella Entidad con la que se tenga concertado el servicio de Tesorería, pero nunca en lugares distintos de los autorizados a tales fines.

Encarezco el más exacto cumplimiento de las precitadas normas por las Corporaciones Locales de la provincia, advirtiendo que cualquier omisión que en lo sucesivo se observe será sancionada reglamentariamente.

Segovia, 15 de octubre de 1962.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

4206

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° del Decreto de 10 de mayo de 1957 y Base 10.ª de las que rigen en la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Médico psiquiatra de la Beneficencia provincial, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 12 de diciembre del pasado año, se hace público, para conocimiento de los opositores admitidos a la oposición, que los ejercicios darán comienzo el día 26 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina de Madrid (San Carlos).

Segovia, 16 de octubre de 1962.—El Secretario del Tribunal, *A. Rodríguez Más.*

4094

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas, las obras de:

1.—Riego superficial asfáltico de los kms. 74,873 al 78,373 de la C. L. de Sepúlveda a Riaza.

2.—Riego superficial asfáltico de los kms. 78,373 al 81,777 de la C. L. de Sepúlveda a Riaza.

3.—Riego superficial asfáltico de los kms. 74,873 al 79,308 de la C. L. de El Olmo a Boceguillas.

4.—Bacheo de los kms. 89,736 al 102,386 y 0 al 17 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia; 34 al 44,247; 0 al 5,249 y 23,447 al 38 de la C. C. 603 de Segovia a Aranda de Duero; 67,660 al 74,873 y 83 al 89,736 de la C. L. de Sepúlveda a Riaza, y 64 al 67,660 de la C. L. de La Espesa a Sepúlveda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial a fin de que en el plazo de *quince días* (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *El Olmo, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Riaza, Torrecaballeros, Turégano, Veganzones, Cantalejo* y *Sepúlveda*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista «*Dragados y Construcciones, S. A.*», debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 *(Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 10 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

4210

Delegación de Hacienda de Segovia

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta Capital por el concepto de Contribución Territorial Rústica, que el documento cobratorio para el ejercicio de 1963 permanecerá expuesto al público en el Tablón de anuncios de esta Administración de Propiedades, para oir reclamaciones, durante el plazo de *ocho días*, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Segovia, 16 de octubre de 1962.—El Administrador de Propiedades, P.S., *Eugenio de la Torre.*

4207

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Ei Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito de fecha 11 de octubre de 1962 y en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de Agricultura de fecha 2 del mismo mes y año, me comunica lo siguiente:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 165 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Cabezorrillo y otros», de los propios del Ayuntamiento de Sotosalbos, y cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 31 de marzo de 1960.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletin Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo a dicha operación y se tramitaron las debidas citaciones a los interesados, procediendo en la fecha anunciada a practicar el replanteo de los piquetes que señalan las colindancias establecidas en el deslinde del monte y a la subsiguiente colocación de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, autorizadas por las firmas de cuantos intervinieron en el desarrollo de los trabajos.

RESULTANDO que durante el período de vista se presentó un escrito por la Alcaldía de Pelayos del Arroyo, reclamando la propiedad de una parcela de 0,7998 Has., que fue informada por la Abogacía del Estado de la provincia, por el Ingeniero Operador y por el Ayuntamiento propietario del monte, y aunque por éste se adoptó el acuerdo, cuya certificación se une al expediente, de acceder a la reclamación formulada, por ser extemporánea la reclamación, ya que no fue expuesta con ocasión de la práctica del deslinde, cuya O. M. resolutoria es ya firme, debe ser desestimada a juicio de la Abogacía del Estado y del Ingeniero Operador.

RESULTANDO que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma como fue llevado a efecto por el Ingeniero ejecutor y la desestimación de la reclamación formulada por la Alcaldía de Pelayos del Arroyo.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado en la forma prevista por la vigente legislación, relativa al amojonamiento de montes públicos, insertando los reglamentarios anuncios en el Boletin Oficial de la provincia y cursando las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que la reclamación formulada durante el plazo hábil del período de vista por la Alcaldía de Pelayos del Arroyo es extemporánea por referirse a una cuestión resuelta en firme por el deslinde del monte, del que el amojonamiento es una exacta materialización sobre el terreno de las líneas establecidas en aquél, sin que pueda introducirse alteración alguna.

CONSIDERANDO que con el trabajo realizado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, ha quedado debidamente cumplimentada.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Segovia y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.°—Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 165 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Cabezorrillo y otros», de los propios del Ayuntamiento de Sotosalbos.

2.º—Que se desestime la reclamación formulada durante el período de de vista por el Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo, sin perjuicio de que por ambos Ayuntamientos interesados y con el conocimiento y autorización de la Administración Forestal se establezca un acuerdo para abrevar y descansar el ganado.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los propietarios de fincas colindantes con el monte y demás interesados en la operación, haciéndoles presente que contra esta resolución, y por ser Orden del Excelentísimo Señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Segovia, 17 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

4208

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito de fecha 11 del presente mes de octubre y en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de Agricultura de fecha 2 del mismo mes y año, me comunica lo siguiente:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 58 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Pinar Viejo», de los propios y término municipal de Villaverde de Iscar, y cuyo deslinde administrativo fue aprobado en 3 de octubre de 1897.

RESULTANDO que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó el preceptivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tramitándose en debida forma las notificaciones y citaciones a los interesados y procediéndose en la fecha señalada al replanteo de los límites que quedaron establecidos en el deslinde del monte y a la posterior colocación de hitos en los sitios previstos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas por los asistentes a los trabajos, y en las que constan las incidencias acaecidas durante el desarrollo de los mismos.

RESULTANDO que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia hace constar que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, proponiendo en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma como se ha llevado a efecto.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado en la forma prevista por las vigentes Instrucciones, relativas al amojonamiento de montes públicos, con inserción de los reglamentarios anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y habiendo cursado las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados en la operación.

CONSIDERANDO que con el trabajo practicado queda materializado sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya orden resolutoria, anteriormente citada, fue debidamente cumplimentada, sin que se hayan presentado reclamaciones en relación con la buena ejecución del amojonamiento.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Segovia y Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Dar por bien ejecutado el amojonamiento practicado en el monte número 58 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Pinar Viejo» y perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los propietarios de fincas colindantes con el monte, haciéndoles presente que contra esta resolución, y por ser Orden del Excelentísimo Sr. Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Segovia, 17 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

SUBASTAS

4047

Alcaldía de Veganzones

Subasta de maderas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, núm. 171 del Catálogo, denominado «El Pinar», cuyo aprovechamiento, que ha sido autorizado para el año forestal 1962-63, reune las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 635 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 636,313 m. c.; leña de tronco: 247,405 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 469.859,51 pesetas.

Precio índice: 587.324,38 pesetas.

Corteza: 27,539 por 100.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia del día 12 de septiembre de 1955, del que se modifica la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, quedando obligado el adjudicatario a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación con la modificación aludida; pliego de condiciones económico-administrativas de este Ayuntamiento y Reglamento de Contratación Local.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas; podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, de once a trece, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior hábil al señalado para la celebración del acto, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción, debiendo acompañar en sobre separado el Certificado Profesional de Madera o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional de un 3 por 100 en la Depositaría Municipal de esta Entidad, consistente en 14.095,78 pesetas, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local y Documento Nacional de Identidad o resguardo de tenerlo solicitado.

La fianza definitiva consistirá en un 6 por 100 de la cantidad por que se adjudique el aprovechamiento, y será constituido en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la aprobación definitiva de la subasta.

El pago del 90 por 100 lo realizará el adjudicatario en la Caja Municipal de esta Entidad dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, y el 10 por 100 restante, en el mismo plazo, en el Distrito Forestal con destino a mejoras del monte, y si la Corporación lo considera conveniente y a petición del adjudicatario, podrá conceder alguna prórroga, siempre que dentro del plazo fijado se lleve a efecto un ingreso del 50 por 100 del aprovechamiento.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, formalización de escritura ente Notario, tasas parafiscales, arbitrio provincial y todos los demás que motive este expediente y su contrato hasta la total terminación.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente al en que tuvo lugar la primera, y en este caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil.

Esta Entidad se reserva el derecho de tanteo si las proposiciones no alcanzan el precio índice, de acuerdo con la Ley y Reglamento de Montes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional expedido por el Distrito Forestal de ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de octubre último, para el aprovechamiento primario del monte núm. 171, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Veganzones, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), y se obliga en caso de adjudicación del aprovechamiento a destinar los productos a ...

(Fecha y firma del proponente.)

Veganzones a 10 de octubre de 1962.—El Alcalde, *L. Cuesta.*

4099

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Subasta de pastos

A las trece horas del día siguiente hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes del monte número 42 del Catálogo, para cincuenta y una reses lanares, bajo el tipo de licitación de doscientas cincuenta y cinco pesetas, más gastos de anuncios, reintegros y demás inherentes a esta subasta, y con sujeción a los pliegos de condiciones formulados al efecto, admitiéndose las solicitudes hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Pinarnegrillo a 15 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Peregrín Santos.*

4102

Sebúlcor

Subastas de maderas

El día 21 de noviembre próximo tedrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial las subastas de maderas del monte de estos propios, número 213 del Catálogo, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», señaladas por el Distrito Forestal para el año 1962-63, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que actuará de fedatario, con arreglo a los siguientes datos y condiciones:

Primera subasta. A las doce horas

Aprovechamiento o lote: 1.º, Cuartel A.

Número de pinos: 260 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 251,465 metros cúbicos.

Grupo de clasificación: Maderas.

Certificado a exigir: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 103.328,41 pesetas.

Precio índice: 129.160,51 pesetas.

Garantía provisional: 3.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

Segunda subasta. A las trece horas

Aprovechamiento o lote: 2.º, Cuartel B.

Número de pinos: 262 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 213,391 metros cúbicos.

Grupo de clasificación: Maderas.

Certificado a exigir: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 81.952,46 pesetas.

Precio índice: 102.440,57 pesetas.

Garantía provisional: 2.400 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado con póliza de seis pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el 20 de noviembre próximo inclusive.

Los licitadores presentarán en sobre aparte Certificado Profesional, testimonio notarial del mismo o su fotocopia, resguardo de haber constituido la garantía provisional, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial correspondiente al epígrafe que figura en el Certificado, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El rematante queda obligado a constituir la garantía provisional definitiva en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación por el Ayuntamiento.

Asimismo queda obligado a satisfacer el presupuesto de tasas parafiscales, reintegro de expediente hasta su terminación, inserción y publicación de anuncios, impuesto de Derechos Reales y cuantos gastos sean necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trate.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario en la forma siguiente: Un 10 por 100 lo ingresará en el Banco de España, Sucursal de Segovia, cuenta corriente de la Je-

jatura del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, y el 90 por 100 restante en arcas Municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación Municipal.

El pliego de condiciones facultativas que regirá las subatas y la ejecución de los aprovechamientos es el publicado por el Distrito Forestal en el Boletin Oficial de la provincia número 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, cuya condición 12.ª se entenderá modificada en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose los aprovechamientos de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precios unitarios alcanzados en las subastas; dicho pliego y el de económicas formado y aprobado por este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a las mismas horas y días señalados para la presentación de plicas, debiendo estarse asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado, Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y disposiciones complementarias y de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio índice correspondiente.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia.

Sebúlcor, 13 de octubre de 1962. El Alcalde, *Julián Díez*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en posesión del Certificado Profesional ..., que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del lote núm. ... de maderas del monte núm. 213, se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

4103

Alcaldía de Gomezserracín

Subasta de madera

Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de 5 del actual, se señala el día 17 de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, para que ante el senor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya y con la asistencia de un Representante del Distrito Forestal, de un Concejal del Ayuntamiento designado por la Presidencia y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la 1.ª subasta del aprovechamiento primario del monte de los propios del Municipio de Gomezserracín núm. 29 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Pimpollada y Plantío», consistente en la corta de 150 pinos negrales, que cubican 217-208 m. c. de madera y 26-064 m. c. de leñas de copas, bajo el tipo de tasación total de 78.733,72 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es preciso estar en posesión del certificado Profesional de Maderas de las clases A, B o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado Certificado Profesional, se presentarán en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal, el día señalado para la subasta, de nueve a once de la mañana, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase 6.ª, 4,75 pesetas.

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, juntamente con el resguardo de haber constituido en la Depositaría Municipal de este Ayuntamiento la fianza provisional de 7.879,37 pesetas, y el 10 por 100 del importe total de la subasta para el que resulte adjudicatario de la definitiva.

En el anverso de cada sobre que contenga proposiciones deberá consignarse: «Proposición para optar en la subasta de maderas y leñas de copas del monte de propios de Gomezserracín «Pimpollada y Plantío», número 29 del Catálogo», y firmará el licitador.

Si esta 1.ª subasta quedara desierta, tendrá lugar una 2.ª, bajo el mismo tipo de tasación, el día 30 de dicho mes de noviembre, a las doce horas y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Gomezserracín, 11 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Ignacio Ríos*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia núm. ..., correspondiente al día ... del mes de ..., sobre la subasta de aprovechamientos primarios y leñas de copas del monte núm. 29, «Pimpollada y Plantío», de los propios de Gomezserracín, ofrece por tal aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

4164

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de maderas

El día 15 de noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Mesa que legalmente se constituya, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios titulado «El Pinar», número 125 del Catálogo, y año forestal 1962/63, siendo las características las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 200 de la especie pinea.

Volumen de fustes: 160,094 metros cúbicos; leñas de copas: 33,619 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas

Tasación del aprovechamiento: 50.780,93 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: El 33 por 100.

Regirá en esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12.ª, que indica ha de practicarse nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, y hora de once a trece, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia y hasta quince minutos antes de la hora y día señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 2.550 pesetas como fianza, importe del 5 por 100 de la tasación.

El proponente tiene la obligación de presentar en la Mesa en el mismo acto de la subasta el Certificado Profesional correspondiente de Maderas.

Asímismo todos los licitadores habrán de presentar además del Carnet de Identidad, si les fuese exigido, declaración jurada, reintegrada con 50 céntimos, en la que harán constar no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas del Municipio el 90 por 100 del valor por lo que le sea adjudicada definitivamente y dentro de los diez días hábiles siguientes de serle notificado, y las tasas correspondientes, como y donde le notifique el Distrito Forestal.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios, Derechos Reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien le interese, todos los días hábiles y hora de once a trece.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 22 del mismo mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Villeguillo, 16 de octubre de 1962. El Alcalde, *M. Miranda*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación propia (o de Don ...), lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional ...., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha ..., en el monte núm. 125, de los propios de Villeguillo, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

Villeguillo a ... de ... de 1962.

El proponente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1963, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ABADES 4219
ALCONADA
DE MADERUELO 4217
CAMPO DE SAN PEDRO 4200
ENCINAS 4220
ESCALONA DEL PRADO 4235
FUENTEPIÑEL 4202
FUENTESOTO 4218
MARTÍN MUÑOZ
DE LAS POSADAS 4214
MEMBIBRE DE LA HOZ 4197
PEROSILLO 4222
PRÁDENA 4198
RIAGUAS
DE SAN BARTOLOMÉ 4216
RIAZA 4199
SAN CRISTÓBAL
DE CUÉLLAR 4203
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN 4221

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

CODORNIZ 4110
ESCALONA DEL PRADO 4235
MORALEJA DE CUÉLLAR 4180

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Urbana* para el ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

CODORNIZ 4110
MORALEJA DE CUÉLLAR 4179

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1963, a efectos de reclamaciones:

AYLLÓN 4232
Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

CANTIMPALOS 4236
Documentos cobratorios de las riquezas rústica y urbana, ocho días.

CUEVAS DE PROVANCO 4192
Documentos cobratorios de contribución territorial rústica, ocho días.
Matrícula de contribución industrial, diez días.

DURATÓN 4186
Lista de rústica, ocho días.
Padrón y lista de urbana, ocho días.
Matrícula industrial, quince días.
Lista de arbitrio de rústica, ocho días.
Lista de arbitrio de urbana, ocho días.

ESCALONA DEL PRADO 4235
Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.
Matrícula de la contribución industrial, diez días.

ESCARABAJOSA
DE CABEZAS 4190
Padrones y lista de urbana, ocho días.
Lista de rústica, ocho días.
Padrones de arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.
Padrones de arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

FUENTEMILAÑOS 4228

Documentos cobratorios de contribución urbana, ocho días.

Documentos cobratorios de contribución rústica, ocho días.

Documentos de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

FUENTEPIÑEL 4189

Listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días.

Listas para el arbitrio sobre la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Lista para el arbitrio sobre la riqueza urbana, ocho días.

FUENTESOTO 4225

Matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

Arbitrio municipal de rústica y urbana, ocho días.

HONTORIA 4233

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

LA LOSA 4188

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

MARTÍN MIGUEL 4196

Documentos cobratorios de la contribución territorial rústica, ocho días.

MARUGÁN 4182

Padrones y listas de la contribución territorial urbana, ocho días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días.

Arbitrio municipal de rústica, quince días.

Padrones del arbitrio municipal de urbana, quince días.

MORAL DE HORNUEZ 4229

Padrones de riqueza urbana, ocho días.

Listas cobratorias de riqueza rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

NAVALILLA 4176

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, diez días.

PINAREJOS 4183

Documentos cobratorios de la contribución territorial por rústica, ocho días.

PRÁDENA 4185

Padrones y lista cobratoria de urbana, ocho días.

Listas de rústica, ocho días.

Lista del arbitrio sobre rústica, ocho días.

Lista sobre el arbitrio de urbana, ocho días.

PUEBLA DE PEDRAZA 4231

Documentos cobratorios de la riqueza territorial urbana, ocho días.

REBOLLO 4181

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

REVENGA 4177

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLLAR 4195

Documentos cobratorios por contribución territorial urbana, ocho días.

SAN PEDRO DE GAÍLLOS 4175

Matrícula de industrial, diez días.

SAN PEDRO DE GAÍLLOS 4230

Documentos cobratorios de la contribución territorial rústica, ocho días.

SANTA MARÍA DE RIAZA 4194

Listas cobratorias sobre la riqueza rústica, ocho días.

TABANERA LA LUENGA 4193

Padrón y lista de urbana, ocho días.

Lista de rústica, ocho días.

Padrón arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.

VALDEPRADOS 4187

Lista cobratoria de rústica, ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Lista arbitrio municipal riqueza rústica, quince días.

Lista arbitrio municipal riqueza urbana, quince días.

VALDEVACAS Y GUIJAR 4184

Padrones y lista cobratoria de la contribución urbana, ocho días.

Listas de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

VALVERDE DEL MAJANO 4224

Padrones de la contribución territorial sobre la riqueza urbana y listas sobre la riqueza rústica, ocho días.

Listas cobratorias sobre el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, quince días.

Documentos cobratorios de la matrícula industrial, licencia fiscal, diez días.

VILLAGONZALO DE COCA 4234

Documentos cobratorios de la riqueza rústica, ocho días.

YANGUAS DE ERESMA 4178

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

4161

FRESNEDA DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Don Adalberto Sastre de la Fuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario tramitado para pago de gastos de obras locales de saneamiento, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fresneda de Cuéllar a 15 de octubre de 1962.—El Presidente de la Corporación, Adalberto Sastre.

4163

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Aprobados por el pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económicas-administrativas que han de servir de base a la subasta de productos primarios de estos propios, núm. 99 del Catálogo, para el año forestal de 1962-1963, se exponen al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aldeanueva del Codonal, 15 de octubre de 1962.--El Alcalde, *A. Cuesta.*

4164

Ayuntamiento de Villeguillo

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones económicas que juntamente con el de las facultativas redactadas por el Distrito Forestal han de servir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal de 1962-63, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, dentro del indicado plazo, cuantas reclamaciones sean consideradas justas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villeguillo, 16 de octubre de 1962. El Alcalde, *M. Miranda.*

4165

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, denominado «Mayor y Solilleja», y año forestal de 1962-1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, y horas de oficina, el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 en su artículo 24, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo.

Carbonero el Mayor a 15 de octubre de 1962. — El Alcalde, *Francisco López.*

4166

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, denominado «Cafría», y año forestal de 1962/1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, y horas de oficina, el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 en su artículo 24, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo.

Carbonero el Mayor a 15 de octubre de 1962. — El Alcalde, *Francisco López.*

4167

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas para sacar a pública subasta la enajenación de los pastos sobrantes y productos primarios del pinar de los propios de este Municipio, en el pinar número 174 del Catálogo, denominado «Rasero y Valdelaguna», correspondiente al año forestal de 1962-63, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Yanguas de Eresma, 17 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Angel Mateos.*

4168

Alcaldía de Frumales

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios de los montes de esta pertenencia, números 22, 23 y 24 del Catálogo, durante la campaña actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Frumales, 16 de octubre de 1962. El Alcalde, *Julio Acebes.*

4169

Alcaldía de Carbonero el Mayor

EDICTO

El Ayuntamiento de esta población tiene acordado subasta pública para la ejecución de las obras de «ampliación del saneamiento en las calles de Cachorro y Caldereros y prolongación de los ramales de las de San Antonio, La Muela, General Sanjurjo, Mozoncillo y Carretera de Fuentes», de esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económico-administratrivas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Carbonero el Mayor a 15 de octubre de 1962.—El Alcalde, *Francisco López.*

4170

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de piña albar del monte de estos propios, número 47 del Catálogo, año forestal 1962-63, se expone al público por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

San Cristóbal de Cuéllar, 13 de octubre de 1962.—El Alcalde-Presidente, *Teófilo San Miguel.*

4171

SANTO DOMINGO DE PIRÓN

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace saber que se hallan expuestos al público dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Santo Domingo de Pirón a 15 de octubre de 1962.—El Alcalde, Cándido Martín.

4172

DURATÓN

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duratón a 16 de octubre de 1962.—El Alcalde, Feliciano de Lucas.

4173

BASARDILLA

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace saber que se hallan expuestos al público dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Basardilla, a 15 de octubre de 1962. El Alcalde, S. Calle.

IMPRENTA PROVINCIAL